

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la *Imprenta del Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacente, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Comisión Gestora ha acordado celebrar sus sesiones ordinarias en el mes de la fecha los días 11, 18 y 25, a las trece horas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de febrero de 1946.—El Presidente, Laureano Labarta.

SECCION CUARTA

Núm. 432

Admón de Propiedades y Contribución Territorial de Zaragoza

CIRCULAR

sobre imposición de sanciones a los morosos en el incumplimiento del servicio de documentos cobratorios por rústica amillarada para el año de 1946

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a propuesta de esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial, ha acordado imponer a cada uno de los Ayuntamientos y Juntas Periciales de

Cunchillos y Paniza la multa de pesetas 250, con la que habían sido conminados por comunicación fecha 15 del actual, remitida por conducto de los Juzgados municipales de los expresados municipios, por su persistencia en la demora de remisión de los documentos cobratorios por rústica amillarada para el corriente año y retraso a su vez de relación solicitada de los señores que en la actualidad forman el Organismo encargado de la ejecución del citado servicio, para con ella continuar la tramitación del expediente en curso con todas sus consecuencias, conforme lo indicado en el BOLETIN OFICIAL número 7 del 10 del presente mes, y no cesar en las actuaciones que procedan hasta vencer la resistencia absurda y delictiva de los municipios citados en el cumplimiento del servicio referido, del que no se les dispensará en caso alguno.

Las multas expresadas, basadas en el artículo 81 del Reglamento de Territorial de 30 de septiembre de 1885, Ley de 26 de septiembre de 1941 y demás disposiciones concordantes, deberán ser ingresadas en esta Intervención de Hacienda en el plazo de quince días, pasado el cual, sin haberse efectuado, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, pudiendo sin embargo los interesados, si lo estiman procedente, alzarse de este acuerdo ante el Tribunal Económico - Administrativo provincial en el plazo legal de quince días, a contar desde el siguiente al de esta notificación, por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de conformidad con

los artículos 41 y 62 del Reglamento de Procedimiento vigente de 29 de julio de 1924 en relación con el 38 del mismo.

Zaragoza, 31 de enero de 1946.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, J. Ariza.

SECCION QUINTA

Núm. 482

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Esta Excm. Corporación municipal ha acordado contratar mediante subasta, por el tipo de 200.000 pesetas, las obras de pavimentación parcial de las calzadas del Parque de Primo de Rivera, según proyecto y condiciones aprobados, contra los cuales, y durante el plazo señalado al efecto, no se ha formulado reclamación alguna.

El plazo para la admisión de proposiciones es de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», terminando a la hora de las trece del día en que se cumpla dicho plazo. La apertura de pliegos se verificará a la hora de las trece del día siguiente hábil, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Alcaldía o del señor Teniente de

Alcalde en quien al efecto delegue y con las formalidades reglamentarias.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), durante las horas hábiles de oficina, y las ofertas, extendidas en papel de la clase 6.^a (4/50 pesetas) y un sello municipal de 1'50 pesetas, podrán presentarse dentro del citado plazo en la mencionada dependencia y también en las del Matadero, Casa de Socorro, Cementerio Católico de Torrero y Censo Electoral, en pliego cerrado a satisfacción del licitador y con arreglo al modelo que figura al final.

Se acompañará por separado la cédula personal del licitador, justificante de hallarse al corriente en el pago de la cuota por retiro obrero (subsidio de vejez), y, en su caso, la certificación sobre incompatibilidades que previene el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928. Asimismo acompañará resguardo de fianza provisional de 4.000 pesetas.

Si lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por uno de los señores Letrados asesores del Excelentísimo Ayuntamiento, D. José María Lasala o D. Manuel Vitoria.

La fianza definitiva será determinada conforme a las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940.

El plazo de ejecución de las obras será de diez meses.

El pago de las obras se verificará con cargo a las consignaciones que figuren presupuestas para tal finalidad.

Será de cuenta del adjudicatario abonar los gastos de anuncios, honorarios y suplementos adelantados por el Notario o Notarios que intervengan en esta contrata, y, en general toda clase de gastos que originen la subasta y formalización del contrato.

Zaragoza, 25 de enero de 1946.—El Alcalde, Francisco Caballero.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de, núm., provisto de cédula personal que acompaña, manifiesta que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» núm., correspondiente al día de de 1946, referente a la subasta de las obras de pavimentación parcial de las calzadas del Parque de Primo de Rivera, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones, que han estado de manifiesto y que sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dichas obras por la cantidad de (en letra) pesetas; comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales obras, por jornada legal y horas extraordinarias

que se utilicen dentro de los límites legales, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 448

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia de Zaragoza

CARRETERAS.—Expropiaciones

Comprobada por el Alcalde de Mainar la relación de propietarios a quienes se les han de ocupar fincas en aquel término municipal con motivo de la construcción del camino local de Mainar a Badules, trozo único, esta Jefatura ha dispuesto que se publique a continuación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que, como dispone el art. 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de dieciséis días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Mainar, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 31 de enero de 1946.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

* * *

Núm. 446

Nota-anuncio

D. Joaquín Oria Sáinz, como Director Gerente de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., con domicilio en Zaragoza, solicita se le conceda la autorización correspondiente para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión que, partiendo de la línea ya existente de Marracos a Zaragoza, termine en la subestación de transformación que se instalará en la fábrica Domezán y Compañía.

La línea consta de dos alineaciones, la primera de las cuales sigue la línea divisoria de las fincas de D. José Benedicto y D. Teodoro Ríos para después, con un ángulo de 163, grados terminar en la subestación transformadora de Domezán y Compañía, con una longitud de 255 metros, cruzándose con la segunda alineación el camino de Corbera.

La potencia a transportar será de 700 K. V. A. con corriente alterna trifásica

de 50 períodos por segundo a una tensión de 30.000 voltios.

El peticionario solicita la declaración de utilidad pública de las obras comprendidas en el proyecto correspondiente a los efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los terrenos de dominio público y los de privado que figuran en la siguiente relación:

Término municipal de Zaragoza

D. Teodoro Ríos.
D. José Benedicto.
D. Ignacio Bosqued.
Domezán y Compañía.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen conveniente, quedando el proyecto a disposición del público en estas oficinas de Obras Públicas (Sección de Fomento), durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 1.º de febrero de 1946.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 434

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

Nota-anuncio

D. Jaime Forcén, vecino de Illueca (Zaragoza), solicita la apertura de un pozo que se situará a 40 metros de distancia de la margen derecha del río Aranda, en término municipal de Illueca.

A la instancia acompaña el oportuno proyecto suscrito el 14 de noviembre de 1945, por el Ingeniero de Caminos don Fernando García Iranzo, que determina un caudal a utilizar de 0,83 litros por segundo para riego de la huerta, propiedad del peticionario, en la partida «Las Planas», caudal que será elevado por un grupo moto-bomba de 5 C. V.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días consecutivos y naturales, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se puedan formular reclamaciones contra la petición en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro (Paseo del General Mola, núm. 26, Zaragoza) donde estará de manifiesto el correspondiente expediente y proyecto.

Zaragoza, 31 de enero de 1946.—El Ingeniero-Jefe de Aguas, F. Fernández.

Núm. 278

Caja de Recluta núm. 43 de Calatayud**JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION**

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 103, 113 y 247 del vigente Reglamento de Reclutamiento aprobado en 6 de abril de 1943, el tercer domingo de febrero próximo, día 17, tendrá lugar en los Ayuntamientos de la demarcación de esta Caja el acto de clasificación y revisión de los mozos de los reemplazos 1943 y 1945 clasificados "excluidos temporales y con prórroga de primera clase", a los cuales les será aplicado el cuadro de inutilidades del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Los mozos que deben sufrir la revisión reglamentaria son los pertenecientes a los reemplazos citados y que figuran en la adjunta relación.

Oportunamente se publicará en el "Boletín" de la provincia los días en que han de tener lugar ante esta Junta los juicios de revisión, debiendo remitir lo antes posible, o a lo más tardar con diez días de anticipación, los documentos correspondientes, según se dispone en los arts. 189 y párrafo 5.º del 264 del citado Reglamento de Reclutamiento, debiendo comparecer ante la misma el personal comprendido en los casos 1.º al 6.º, ambos inclusive, del artículo 184, así como igualmente el comisionado del Ayuntamiento, siempre que deba ser reconocido algún mozo, padre o hermano de los que deban revisarse, el cual deberá reunir las condiciones señaladas en el artículo 187, o sea, ser Concejal o Secretario del Municipio, teniendo en cuenta que no revisarán los mozos que no vengán representados por la Autoridad anteriormente citada.

También comparecerán a reconocimiento los padres o hermanos de los que hayan solicitado prórroga de primera clase y aleguen padecer algún defecto físico para el trabajo, teniendo en cuenta que los que figuran en la expresada relación con defecto físico permanente no deben sufrir reconocimiento ni comparecer ante esta Junta, conforme determina el párrafo 4.º del artículo 267 del ya citado Reglamento.

Los expedientes de prórroga de primera clase se compondrán de la información testifical, certificados de riqueza familiar y de contribución, así como de pensiones, debiendo incluirse en los mismos a los hermanos políticos, además de los padres y hermanos del interesado, certificados de existencia y estado de las personas que componen la familia del mozo, y hoja-resumen; no siendo precisos los certificados de nacimiento, matrimonio y defunción, a no ser que hayan variado las circunstancias después de haberle sido concedida la prórroga, pues estos documentos ya obran en su primer expediente.

Con arreglo a órdenes recibidas de la Superioridad, se tendrá en cuenta que para efectos de concesión de prórrogas de primera clase, los hermanos de los que soliciten estos beneficios y se encuentren con licencia ilimitada no serán considerados como presentes en filas, conforme dispone

el artículo 233 del referido Reglamento de Reclutamiento, y, por el contrario, deberá entenderse que se encuentran en situación de licenciados. En su consecuencia, los mozos que tengan concedida prórroga de primera clase, como comprendidos en algunos de los casos del artículo 231 del Reglamento de Reclutamiento y tengan algún hermano que se encuentre en la situación anteriormente citada, deberán cesar en los beneficios de prórroga de primera clase que tenían concedida.

Todos los documentos serán reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, remitiendo también relación de los fallos dados por el Ayuntamiento, ajustándose al formulario publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 33, de fecha 10 de febrero de 1941.

Lo que se hace público para el más exacto cumplimiento por los Municipios dependientes de esta Caja de Recluta.

Calatayud, 21 de enero de 1946. — El Coronel-Presidente, Pedro Pujadas.

* * *

Relación nominal de los reclutas de los reemplazos de 1943 y 1945 clasificados «excluidos temporales» y con «prórrogas de primera clase», que deben efectuar la revisión en el año actual con arreglo a los artículos 103, 113 y 247 del vigente Reglamento provisional de Reclutamiento de 1943'

(Reemplazo, número del alistamiento, pueblos y clasificación)

ABANTO

Año 1943

5. Enrique Sebastián Lázaro, prórroga de primera clase, caso segundo.
6. Policarpo Sánchez Sebastián, ídem, caso primero (padre impedido).

Año 1945

4. Plácido Cobeta Lapuerta, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido permanente).

ACERED

Año 1943

1. Luis Aranda Herrero, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido permanente).
5. Antonio Lapuerta Gálvez, ídem, ídem, sexagenario.

Año 1945

4. Francisco Moreno Campos, prórroga de primera clase, caso décimo.
5. Fidel Oto Mainar, ídem, caso quinto.
8. José María Piqueras Millán, ídem, caso primero (padre impedido permanente).

ALAGON

Año 1943

8. José Barbó Sanz, prórroga primera clase, caso segundo.
4. José Arnaudas Mendoza, ídem, caso primero (sexagenario).
11. Pedro Bona García, excluido temporal.
16. Luis Gay Medrano, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
17. Eugenio Gascón Bazán, excluido temporal.
22. Angel González Sobreviela, prórroga de primera clase, caso noveno.

24. Jesús Gustián Serrano, prórroga de primera clase, caso segundo.
46. Emiliano Puri Vicente, ídem, caso primero (sexagenario).
47. Mariano Ríos Martínez, ídem, caso segundo.
48. Eugenio Roy Wiñuales, ídem, caso primero (sexagenario).
51. Jesús Serrano Cazaña, ídem, ídem ídem.
50. Basilio Villuendas Lanza, ídem, caso segundo.

Año 1945

6. Valentín Bazán Alberuela, prórroga de primera clase, caso segundo.
14. Teodoro Ferriz, ídem, caso sexto.
29. Tomás Manresa Ayete, ídem, caso segundo.
31. Juan Francisco Marquina Marco, ídem, ídem.
36. Pascual Pérez García, ídem, ídem.
37. Luis Puri Arqué, ídem, caso primero (padre impedido).
42. Ricardo Sánchez López, ídem, caso sexto y excluido temporal.

ALARBA

Año 1945

2. Rafael Bueno Lorente, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

ALCALA DE EBRO

Año 1943

1. Teodoro Albalate Lorao, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
7. Daniel Hernández Royo, ídem, caso segundo.

Año 1945

7. Esteban Usón Moreno, prórroga de primera clase, caso segundo.

ALCONCHEL DE ARIZA

Año 1943

1. Miguel Bailón Millán, excluido temporal.
5. Narciso Escotano García, prórroga de primera clase, caso segundo.
7. Lidio Latorre Mateo, ídem, caso primero, décimo y excluido total.
8. Pascual Millán Mateo, excluido temporal.

Año 1945

3. Feliciano Bendicho Cambrero, excluido temporal.

ALDEHUELA DE LIESTOS

Año 1945

2. Nicolás Beltrán Castineiras, excluido temporal.

ALFAMEN

Año 1943

4. Manuel Campos Lorente, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
7. Manuel Pascual Longares Aznar ídem, ídem, ídem.
10. Gregorio Sánchez Valero, ídem, ídem, ídem.
13. Angel Valero Pérez, ídem, ídem.
6. José Longares Valero, ídem, ídem (padre impedido).

Año 1945

11. Saturnino Pérez Longares, prórroga de primera clase, caso segundo.

ALHAMA DE ARAGON

Año 1943

18. Jesús Moros García, excluido temporal.

Año 1945

10. Agustín Isla Arcos, excluido temporal.
11. Nicolás Laguna Latorre, ídem.

ALMONACID DE LA SIERRA

Año 1943

8. Antonio Gimeno Sánchez, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
9. Antonio Gracia Alonso, ídem, caso segundo.
12. Nicolás Lamuela Gómez, ídem, caso primero (sexagenario).
15. Vicente López Noeno, ídem, caso décimo.
16. Manuel López Sánchez, excluido temporal.

Año 1945

2. José Arias García, prórroga de primera clase, caso segundo.
4. Manuel Gimeno López, ídem, caso décimo.
7. Pío Herrero Alonso, ídem, ídem.
8. Justo Lázaro Morales, ídem, caso primero (sexagenario).

LA ALMUNIA DE DOÑA GOLINA

Año 1943

1. Manuel Abad Soria, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
12. Jesús Díez López, ídem, ídem, ídem.
19. Vicente Luis García López, ídem, ídem, ídem.
24. Benito González Alonso, ídem, ídem (padre impedido).
32. José López Gómez, ídem, ídem, ídem.
34. Francisco Mainar Sánchez, ídem, ídem (sexagenario).

Año 1945

1. José Abad Artiaga, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
7. Angel Aznar Casao, ídem, ídem, ídem.
10. Francisco Díez Nicanor, ídem, caso segundo.
20. José Gil Latorre, ídem, ídem.
21. Angel Gil Lorén, ídem, ídem.
27. Serafín López Ferraz, ídem, caso primero (padre impedido permanente).
28. Antonio López Moreno, ídem, ídem (sexagenario).
30. José Martínez Guerrero, ídem, caso segundo.
33. Santiago Montesinos Sánchez, ídem, caso primero (sexagenario).
37. Narciso Ortiz Viñas, ídem, caso segundo.
13. José Fernández Lajusticia, ídem, caso séptimo y excluido total.
14. Angel Flores Díez, ídem, caso primero (padre impedido).

ALPARTIR

Año 1943

2. Antonio Gil Palacios, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
3. Timoteo Ibáñez Tornos, ídem, ídem (padre impedido).
9. José Ratia Navarro, ídem, caso segundo.

Año 1945

2. Emilio Cubero Cubero, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

5. Saturnino Tornos Martínez, prórroga de primera clase, caso décimo.
6. Esteban Tornos Palacios, idem, caso primero (padre impedido permanente).

ANINON

Año 1943

1. Santiago Andrés Roy, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido).
2. Francisco Arévalo Navarro, idem, caso segundo.
5. Pascual Ciria Marín, idem, caso primero (sexagenario).

Año 1945

9. Pedro Gregorio Palacín, excluido temporal.
13. José Remacha Gregorio, prórroga de primera clase, caso décimo.
15. Francisco Sánchez Sabroso, idem, caso primero (padre impedido permanente).

ARANDA DE MONCAYO

Año 1943

2. Félix Vicente Gil López, prórroga de primera clase, caso segundo.

Año 1945

4. Blas Fraguas Vargas, prórroga de primera clase, caso segundo.
9. Pablo Medier López, idem, caso primero (sexagenario).
15. Agapito Valeriano Vicente Acebes, idem, caso segundo.
5. Alejandro García. Acered, idem, caso primero (sexagenario).

ARANDIGA

Año 1943

2. José Garza Molinero, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
6. Gaspar Giménez Pallarés, idem, id., id.
8. Mariano Marín Campoor, excluido temporal.
12. Domingo Trasobares Gimeno, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

Año 1945

5. Luciano Oria Moreno, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
7. José María Trasobares Lomero, idem, id., id.

ARIZA

Año 1943

4. Valentín Calvo Arguedas, prórroga de primera clase, caso segundo.
16. Victoriano Monge García, idem, id.
26. Hilario Rupérez Perales, idem, id.

Año 1945

9. José María Dueñas Gaceo, prórroga de primera clase, caso segundo.
11. José María Esteban Requeno, idem, caso primero (padre impedido).
12. Pablo García Cabestreros, idem, caso segundo.
18. Luis Muñoz Aguarón, idem, caso décimo.
24. Tomás Remacha Ariza, idem, caso segundo.
25. Pedro Robisco Merodio, idem, caso primero (padre impedido permanente).

ATEA

Año 1943

2. José Herrero Martínez, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

Año 1945

4. Rufino Hernández Sánchez, excluido temporal.
5. Liborio Tornos Orea, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

ATECA

Año 1943

4. José Bonasa García, prórroga de primera clase, caso segundo (hermano impedido permanente).
5. Demófilo Blasco Duce, idem, caso primero (sexagenario).
7. Pascual Cañas Miñana, idem, casos segundo y décimo.
12. Agustín García Cañas, idem, caso primero (sexagenario).
18. Cayo Hernández Alonso, idem, id., (padre impedido permanente).
19. Pascual Hernández Tejero, idem, id. (sexagenario).
20. Miguel Inogés Cristóbal, idem, caso segundo.
24. Miguel López Alonso, idem, caso primero (sexagenario).

Año 1945

12. José María Larena Hernández, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

BADULES

Año 1945

6. Fructuoso Muñoz Cebollada, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

BARBOLES

Año 1943

6. Santiago Pequerul Tizné, excluido temporal.

BELMONTE DE CALATAYUD

Año 1943

11. Camilo Romás de los Santos, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

BERDEJO

Año 1943

1. Wenceslao Andrés Sanz, prórroga de primera clase, caso segundo.
2. Teodoro Angel Calabia Gómez, idem, caso primero (sexagenario).

Año 1945

3. Avelino Moreno Felipe, prórroga de primera clase, caso décimo.

BIJUESCA

Año 1943

2. Florencio Gascón Pola, excluido temporal.
6. Santiago Millán Morté, idem.
8. Vicente Pablo Oliveros Oliveros, idem.

Año 1945

2. Pedro Andrés Pola, prórroga de primera clase, caso décimo.

3. Santiago Gil Torcal, prórroga de primera clase, caso décimo.
 43. Alejandro Serrano Miguel, excluido temporal.

BORDALBA

Año 1945

5. Jesús Ibáñez Lozano, prórroga de primera clase, caso segundo.

BREA DE ARAGON

Año 1943

1. Mariano Ballesteros Berdejo, excluido temporal.
 10. Jesús Forniés Lafuente, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
 11. José María García Serrano, ídem, caso primero (sexagenario).
 17. Teodoro Pedro Sierra Cabello, ídem, id., id.

Año 1945

6. Miguel Gregorio Diestre, prórroga de primera clase, caso segundo y excluido temporal.
 10. José María Pérez García, excluido temporal.
 12. Ambrosio Trasobares Marín, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

BUBIERCA

Año 1943

2. Anselmo Borque Urgel, excluido temporal.

Año 1945

2. Antonio Díaz Valenciano, excluido temporal.
 4. Carlos García Henar, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
 6. José Romero Cambroner, ídem, caso décimo.

CABANAS DE EBRO

Año 1943

4. Adolfo Navarro Bailo, excluido temporal.

Año 1945

2. Miguel Domínguez Tutor, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
 8. Teodoro Pelegrín Moreno, ídem, caso segundo.

CABOLAFUENTE

Año 1943

3. Manuel Hernández Marco, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido).
 6. Darío Ruiz Larena, ídem, casos segundo y décimo.

Año 1945

2. Antonio Benito Castejón, prórroga de primera clase, caso décimo.
 3. Jesús Benito Pérez, ídem, caso primero (sexagenario).

CALATAYUD

Año 1943

6. Arturo Bañón Martínez, prórroga de primera clase, caso noveno.
 7. Jesús Becerril Pérez, ídem, caso primero (padre impedido permanente).
 11. Jesús Blasco Maluenda, ídem, caso décimo.
 25. José Luis Cervera Henar, ídem, ídem.
 37. Enrique Ena Montull, ídem, caso segundo.

53. Carlos Gil Joven, prórroga de primera clase, caso décimo.

65. Isidro Grau Gracia, ídem, caso primero (sexagenario).

67. Antonio Grima López, ídem, caso segundo

89. José Martínez Cortés, ídem, caso primero (sexagenario).

102. José Montón Moros, ídem, id., id.

113. Ricardo Nuño Carrascón, ídem, id., id.

114. Benito Oliveros Gracia, ídem, id., id.

115. Teófilo Pablo Aparicio, ídem, id. (padre impedido permanente).

116. Alfredo Pablo Pablo, ídem, id. (sexagenario).

118. Jesús Pascual Muñoz, excluido temporal.

120. José Pérez Morón, ídem.

82. Miguel Maestro Aznar, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

167. Salvador Urgel Condón, ídem, id., id.

169. Emiliano Urgel Herrero, ídem, caso segundo.

Año 1945

2. Luis Agudo Sangumersindo, prórroga de primera clase, caso segundo.

3. Jacinto Alcoitia Sánchez, ídem, id.

19. Juan Blasco Lobayeras, ídem, ídem y décimo.

22. Domingo Camarero Serrano, ídem, caso primero (sexagenario).

31. Paulino Coloma Sanromán, excluido temporal.

33. Alfonso Gascolla Gómez, prórroga de primera clase, caso décimo.

47. Bernardo García Gil, ídem, caso primero (sexagenario).

53. José María Gil Gil, excluido temporal.

54. José Gil Gómez, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

60. Crescencio Giménez Ramón, ídem, caso décimo.

67. Félix Gormaz Torcal, ídem, id.

70. Celestino Guerrero Ruiz, ídem, caso primero (sexagenario).

71. Fernando Gutiérrez Gran, ídem, caso segundo.

74. José María Hernández Montón, excluido temporal.

78. Pedro Hernando Ibáñez, prórroga de primera clase, caso segundo.

87. Maximino Lasheras Latorre, ídem, id.

91. José Magallón Marrón, ídem, id.

92. Lorenzo Maluenda Gimeno, excluido temporal.

100. Eugenio Marquina Oliva, prórroga de primera clase, caso décimo.

101. Angel Marca Lloréns, ídem, caso segundo.

103. Isidro Martínez Grajales, excluido temporal.

105. Jesús Martón Martínez, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

117. Tulio Murciano Martínez, ídem, caso segundo.

134. Sebastián Raimundo Fernández, ídem, id.

151. Julio Santamaría Simón, ídem, id.

(Continuará).

Núm. 475

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 5.^a Región Militar

El próximo día 20 del actual, a las doce horas, tendrá lugar en las oficinas de esta Comandancia en Zaragoza (Ponzano, 2) el acto de la venta en subasta de una partida de madera procedente de la demolición de dos cobertizos, al tipo de tasación de 26.000 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones que figuran expuestos en dicha Comandancia y en el Batallón de Minadores de Guadalajara, en cuya plaza se encuentra depositado el material objeto de la misma, pudiendo dirigirse las personas interesadas, para cuantos detalles se precisen o para examinar dicha madera, al señor Teniente Coronel primer Jefe del mencionado Batallón.

Fianza provisional para optar a la subasta, 520 pesetas.

Zaragoza, 2 de febrero de 1946.—El Coronel Ingeniero Comandante, Rafael Sánchez.

Núm. 461

Caja de Recluta núm. 43 de Calatayud

JUNTA DE CLASIFICACION
Y REVISION

En cumplimiento de la Orden circular del Ministerio de la Guerra de 15 de diciembre de 1925 (*Diario Oficial* número 281), esta Junta, previo detenido estudio de los datos facilitados por los Ayuntamientos de la demarcación de la misma, acuerda fijar el jornal regulador de un bracero, a los efectos de los expedientes de «prórroga de primera clase», en la siguiente forma:

Calatayud, La Almunia de Doña Godina, Ateca y Daroca, 11 pesetas.

Epila, Alagón y Morata de Jalón, 10 pesetas.

Los restantes pueblos que comprenden la demarcación de esta Caja, 9 pesetas.

Calatayud, 2 de febrero de 1946.—El Coronel Presidente, Pedro Pujadas.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Núm. 396

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de esta ciudad, en sumario que se ins-

truye con el número 431 de 1945, sobre injurias a los agentes de la Autoridad, se cita por medio de la presente cédula a Joaquín Poy Martí, vecino de Tortosa y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadores, núm. 56) al objeto de recibirle declaración como inculpado en dicho sumario, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Num. 104

JUZGADO NUM. 3

(Reproducción)

D. Pablo de Pablo y Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía instados por D. Ricardo Moreno Martínez, representado por el Procurador señor Miravete, contra don Juan Moreno Sola, D. Angel Moreno Sola y doña Eugenia Moreno Pascual, casada con D. Evaristo Barrueta, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia; y para la efectividad de las responsabilidades impuestas a dichos demandados se ha acordado sacar a pública licitación, por primera vez, la que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 7 de marzo próximo, a las once de su mañana, la mitad indivisa de las fincas siguientes, sitas en término municipal de Luceni:

1. Campo que fué olivar en la partida de "Hoyas de Ginestar", de 22 áreas y 60 centiáreas, lindante: por Norte, con D. Enrique Gimeno; por Sur, con camino; por Oeste, con D. Luis Aznar; dedicado al cultivo. Puede valorarse la totalidad del campo en pesetas 1.608,38, resultando la mitad pesetas 804,19.

2. Campo en la partida de "Valcardera", Mejana Galacho, de 17 áreas y 87 centiáreas; lindante: al Norte, con D. Nicolás Gonzalo; al Sur, con D.^a María Oliete; al Este, con D. Pedro Santos, y al Oeste, con D. Prudencio Sanz. Valorado en su totalidad en

1.499,57 pesetas, resulta la mitad indivisa en 749,79 pesetas.

3. Un trozo de secano, partida de "Las Viñas Bajas", de cabida 10 áreas y 72 centiáreas, lindando: al Norte, con D. Manuel Serrano; al Sur, con D. Casimiro Casanova; al Este, con D. Pedro Santos, y al Oeste, con D. Pedro Ara, que puede considerarse como solar edificable, ya que en sus inmediaciones existen varias parcelas con casa y corral, y por uno de sus extremos se inicia la continuación de una calle, por cuyas razones, aun cuando su valor agrícola es insignificante, puede tasarse en 3.216 pesetas, quedando para la mitad indivisa un valor de 1.608.

4. Campo que fué olivar, en la partida camino de "Pedro la Matilla", de 60 áreas y 78 centiáreas, lindando: al Norte, con Manuel Serrano y viuda de Agustín Satué; al Sur, con Estefanía Ichaso; al Este, con Victoriano Yoldi, y al Oeste, con Ildefonso Hernando y riego. Se le puede asignar un valor de 4.235,29 pesetas, resultando la mitad pesetas 2.126,75.

5. Campo en "Valcardera", de una hectárea, 71 áreas y 74 centiáreas, lindando: al Norte, con Mariano Gonzalvo; al Sur, con riego, finca de que se agregó y herederos de Jané; al Este, con riego, y Sur, con herederos de Jané, dedicada al cultivo de remolacha y cereales. Puede valorarse en 12.009,80 pesetas, y, por lo tanto, su mitad será pesetas 6.004,90.

6. Olivar en "Ginestar Hoyas", de 8 áreas y 94 centiáreas; linda: al Norte, con riego; al Sur, con camino; al Este, con Casimiro Galé, y Oeste, con riego. Existen en este campo 16 olivos en mal estado de vegetación, lo que aumenta el valor de esta finca hasta 1.425,03 pesetas, y su mitad puede tasarse en pesetas 712,52.

7. Campo en la partida de "Abarquillos", de 62 áreas y 58 centiáreas, lindando: al Norte, con herederos de Hoste; por Sur, con riego; por Este, con riego, y por Oeste, con tierras procedentes de la testamentaria del Conde de Fuenclara. Está dedicado al cultivo de alfalfa y puede valorar-

se su totalidad en 2.625 pesetas, quedando para la mitad 1.312,87.

8. Solar edificado en parte, con fachada a la calle de la Matilla, de cabida 794 metros cuadrados; linda: por Norte o fachada, con calle de la Matilla, por donde tiene la entrada; por Sur, o fondo, con riego de la venta; por Este o derecha, con casa y corral de Francisca Bailo y huerto de Damián Tejero, y por Oeste o izquierda, con León García y Antonio Oliete. Este terreno no puede valorarse como finca de cultivo, y tasándolo como solar, ya que en parte está edificado, y sin contar la edificación, puede valorarse en 3.176 pesetas, quedando para la mitad indivisa pesetas 1.588.

9. Campo que fué olivar, en la partida de la "Parada de la Piedra", de 46 áreas y 48 centiáreas, lindando: al Norte, con A. Penas; al Sur y Este, con riego, y al Oeste, con José Santos. Dedicado al cultivo de cereal. Puede tasarse la totalidad en 3.250,35 pesetas, quedando para la mitad pesetas 1.625,18.

10. Olivar en la partida de "Abarquillos", de 22 áreas y 18 centiáreas, lindando: al Norte y Sur, con Francisco Cemillán, mediante riego; al Este, con Francisco Cemillán, y al Oeste, con Eusebio Lafuente. Está dedicado al cultivo de cereal, existiendo solamente quince olivos. Pudiendo tasarse la totalidad en 2.885 pesetas, y, por lo tanto, la mitad en 1.442,84.

11. Campo en la partida de "Viñaza", de 21 áreas y 45 centiáreas; linda: al Norte y Oeste, con camino; por Sur, con Angel Gimeno, y por Este, con Juan Santos. Dedicado al cultivo de remolacha y cereal. Puede valorarse en 1.800 pesetas, y su mitad en 900.

12. Campo en la partida de "Abarquillos - Ermita", de 40 áreas y 72 centiáreas; linda: por Norte y Sur, con Mariano Santos; al Este, con Angel Herrando, y al Oeste, con Basilio Andía. Dedicado al cultivo de remolacha. Puede valorarse en 889 pesetas, cuya mitad indivisa resultará en 449,79

13. Campo en "Ginestar-Hoyas", de 14 áreas y 30 centiáreas; linda: por Norte, con camino; Sur, con herederos de Blas Lostao, y por Este, con Blas Sa-

tué. Puede valorarse en 1.000 pesetas, siendo su mitad 500.

14. Campo en la partida de "Ginestar-Hoyas", de 7 áreas y 15 centiáreas; linda: al Norte, con riego; al Sur, con Blas Lostao; al Este, con Santiago Angulo, y al Oeste, con Cristino Satué. Puede valorarse en 499,31 pesetas, y su mitad en 249,66.

15. Campo en la partida de "Ginestar-Hoyas", de 7 áreas y 15 centiáreas; linda: al Norte, con Pedro Chicapar; al Sur, con Agustín Chicapar; al Este, con riego, y al Oeste, con Pedro Chicapar. Puede valorarse en 500 pesetas, y su mitad indivisa en 250.

16. Campo en la partida de "Ginestar-Hoyas", de 23 áreas y 80 centiáreas; linda: al Norte, con Juan Lafuente; al Sur, con Pedro Chicapar; al Este, con riego, y al Oeste, con Luis Santos, habiendo en su perímetro treinta olivos. Puede valorarse en 7.264,34 pesetas, y su mitad indivisa en pesetas 3.632,17.

17. Campo en la partida de "Pino", camino de Enmedio, de 50 áreas y 7 centiáreas; linda: al Norte, con camino; al Sur, con brazal; al Este, con Miguel Deza, y al Oeste, con León García. Dedicado al cultivo de la alfalfa. Se tasa en 3.501,39 pesetas, y su mitad indivisa en 1.250,70.

18. Olivar en la partida de "Abarquillos Comunes", de 50 áreas y 6 centiáreas; linda: al Norte, con prado común; por Sur, con riego; por Este, con camino, y Oeste, con viuda de Sierra. Existiendo treinta olivos. Se valora en 4.100,28 pesetas, y su mitad indivisa en 2.050,14.

19. Campo en la partida de "Abarquillos Comunes", de 7 áreas y 15 centiáreas; linda: por Norte, con prado; por Sur, con riego, y por Este y Oeste, con camino. Puede valorarse la totalidad en 400 pesetas, y su mitad indivisa en 200.

20. Campo en la partida de "Ginestar-Hoyas", de 52 áreas y 91 centiáreas; linda: al Norte, con riego; al Sur, con Miguel Guitar; al Este, con camino, y al Oeste, con Prudencia Sanz. Está dedicado al cultivo de alfalfa, y existen en él cincuenta y un olivos. Se tasa en 8.290 pesetas, resultando la mitad en 4.145.

21. Campo en la partida de "Viñaza-Senda de Boquiñeni", de 28 áreas y 61 centiáreas; linda: al Norte, con camino; por Sur, con riego; por Este, con Juan Santos, y por Oeste, con Antonio Tomás. Por ser terreno pedregoso no puede tasarse más que en pesetas 805,17, quedando para la mitad en 402,50.

22. Campo en la partida "Viñaza-Senda de Boquiñeni", de 67 áreas y 93 centiáreas; linda: al Norte, con camino; al Sur, con riego; al Este, con camino, y al Oeste, con Pedro Chicapar. Se valora en 2.822,23 pesetas; resultando la mitad indivisa en pesetas 1.411,12.

23. Campo en la partida del "Salón", de una hectárea, 23 áreas y 72 centiáreas; linda: al Norte y Este, con acequia; por Sur, con Pascuala Puértolas, y por Oeste, con Daniel Bostera. Existe una plantación de treinta y cinco olivos y unas 2.000 cepas, por lo que puede valorarse en 13.950 pesetas, resultando la mitad indivisa en 6.975.

Suma la mitad indivisa de las fincas 40.391,12 pesetas.

Se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 de la tasación en la mesa del Juzgado, y su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; que no han sido presentados títulos de propiedad de las fincas, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos, y que la certificación de cargos expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Borja está de manifiesto en los autos para quienes deseen examinarla, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Zaragoza, a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Pablo de Pablo. — El Secretario, Vicente Lizandra.